

QUINTERO, 30 JUL. 2015

VISTOS:

- 1) Lo previsto en el Art. 2446 y siguientes del Código Civil;
- 2) Memorándum N° 204 de fecha 18 de diciembre de 2014, emitido por la Jefa de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Quintero, informando al Administrador Municipal sobre colisión entre Camión Recolector de Aseo Placa Patente DPXR-68 y vehículo particular Placa Patente CSRW-65 a nombre de don Luis Salinas Valdebenito.
- 3) Memorándum N° 59 de fecha 16 de febrero de 2015, realizado por el Departamento de Administración Municipal solicitando realizar proceso administrativo para proceder al pago y transacción extrajudicial.
- 4) Decreto Alcaldicio N° 00910 de fecha 22 de abril de 2015, el cual instruye investigación sumaria a objeto de averiguar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas en que pudo haber incurrido algún funcionario municipal, derivados de los hechos denunciados.
- 5) Presupuesto N° 00213, presentado por el Sr. Salinas, realizado por el taller de desabolladura y pintura "Luis Quezada Flores y Rodrigo Quezada Flores", de la Comuna de San Joaquín, por un valor de \$254.910.- (doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos diez pesos). IVA incluido, más otros gastos menores.
- 6) Sesión ordinaria N° 94, celebrada el día 01 de julio de 2015, de conformidad con lo exigido por el artículo 65 letra h) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7) El contrato de transacción, celebrado con fecha 14 de julio de 2015, entre la I. Municipalidad de Quintero y don Luis Salinas Valdebenito.
- 8) Lo previsto en los Art. 65, letra h), Art. 63 y demás facultades previstas en el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 17 de diciembre de 2014, don Segundo Collante conductor del camión de aseo domiciliario P.P.U DPXR-68, se encontraba realizando su labor cuando en calle Miraflores, entre Luis de la Cruz y Grau, mientras realizaba una maniobra de retroceso colisionó a un automóvil particular P.P.U [REDACTED] propiedad de don Luis Salina los que habría ocasionado ciertos perjuicios que fueron evaluados en \$254.910.-.
- b) Que, el Sr. Salinas y esta entidad edilicia llegaron a un acuerdo extrajudicial, en virtud del cual el municipio pagara la suma de \$ 254.910.- (doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos diez pesos), lo cual fue aprobado por el Concejo Municipal, dicto el siguiente:

DECRETO

1. SE APRUEBA el contrato de Transacción extrajudicial celebrado entre la I. Municipalidad de Quintero y don Luis Salinas Valdebenito, C.I [REDACTED] con fecha 14 de julio de 2015, acordando que la Municipalidad pagará la suma de \$ 254.910.- (doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos diez pesos) por daños ocasionados en colisión entre Camión Recolector de Aseo P.P.U DPXR-68 y vehículo particular P.P.U [REDACTED]
2. IMPÚTESE el gasto generado por el pago de la transacción que por este acto se aprueba, en cuenta del subtítulo 26, ítem 02, denominado "Compensación por daños a terceros y o a la propiedad".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese, en su oportunidad.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

MCP/YGS/LAO/mmt



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Administración Municipal.
- 4.- Dirección de Control
- 5.- Asesoría Jurídica. (2)
- 6.- Adm. y Finanzas.

TRANSACCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Y

LUIS SALINAS VALDEBENITO

En Quintero, a 14 de julio de 2015, comparecen, por una parte, don LUIS SALINAS VALDEBENITO, empleado, chileno, soltero, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle , Quintero, en adelante “el afectado”; y, por la otra, don MAURICIO CARRASCO PARDO, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] Alcalde de la comuna, en representación de la I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, persona jurídica de derecho público, RUT 69.060.700-K, ambos domiciliados en Av. Normandie número 1916, Quintero, en adelante “la Municipalidad”, ambos mayores de edad quienes acreditan su identidad con la cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: *Antecedentes del hecho.-*

a. Con fecha 17 de diciembre de 2014, siendo aproximadamente las 15.30 hrs, el camión recolector de residuos sólidos domiciliarios, de propiedad municipal, placa patente DPXR-68, conducido por don Segundo Collante, colisionó a otro vehículo particular, placa patente [REDACTED] de propiedad de don Luis Salinas Valdebenito, provocando daños en este último vehículo, principalmente en el portalón trasero izquierdo, tapabarro izquierdo, focos y parachoques. El incidente ocurrió en calle Miraflores, entre las calles Luis de la Cruz y Grau.

b. Una vez ocurrido el accidente, personal de la Municipalidad se contactó con el afectado para manifestarle la disposición del Alcalde en torno a aclarar el asunto y, en caso de ser procedente, asumir la reparación de los daños ocasionados por el camión de propiedad municipal, en el menor tiempo posible

c. El vehículo dañado fue trasladado hasta un taller mecánico para revisión y elaboración de un presupuesto.

d. Finalmente se presentó un presupuesto N° 00213, de 18 de diciembre de 2014, realizado en el taller de desabolladura y pintura “Luis Quezada Flores y Rodrigo Quezada Flores”, de la comuna de San Joaquín, por un valor de \$254.910— (doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos diez pesos), IVA incluido, más otros gastos menores.

SEGUNDO: Una vez ocurrido el accidente, las partes decidieron buscar una salida amistosa al conflicto, para lo cual se acordó, pagar el monto establecido en el presupuesto presentado por el afectado.

TERCERO: *Monto de los gastos.* El valor de la reparación, según boletas de presupuestos presentada por el propio afectado, asciende a la suma de \$254.910— (doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos diez pesos), IVA incluido.

CUARTO: *Forma de pago.* Por este acto, la I. Municipalidad de Quintero se obliga a pagar al afectado el monto indicado en la cláusula anterior, por reparación de carrocería y pintura del vehículo de



propiedad del afectado, placa patente [REDACTED] para lo cual emitirá un cheque nominativo en favor de don Luis Salinas Valdebenito.

QUINTO: Mediante la presente transacción las partes comparecientes declaran que este acuerdo tiene por objeto evitar un juicio eventual por los daños ocasionados en la colisión a que se hizo referencia en la cláusula primera, renunciando el afectado a toda acción que podría dirigir en contra de la Municipalidad por los daños ocasionados.

En virtud de lo anterior, don Luis Salinas Valdebenito, renuncia de modo expreso, cabal e inequívoco, a cualquier acción sea ésta de naturaleza civil, penal o administrativa que estime pudiere corresponderle en contra de la Municipalidad de Quintero, en relación con la situación descrita precedentemente.

SEXTO: La presente transacción ha sido autorizada por el H. Concejo Municipal de Quintero, en cuyo acuerdo fue adoptado en Sesión Extraordinaria N° 94, celebrada el día 01 de julio de 2015, de conformidad con lo exigido por el artículo 65 letra h) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SÉPTIMO: Como consecuencia de lo anterior, las partes se otorgan recíprocamente el más amplio, total, completo y definitivo finiquito en relación con esta materia, declarando que nada se adeudan entre sí, con excepción de las obligaciones asumidas en este instrumento.

OCTAVO: Todos los gastos que origine el presente instrumento, son de cargo exclusivo de la Municipalidad.

NOVENO: Las partes, para todos los efectos legales de este contrato, fijan domicilio en la comuna y ciudad de Quintero, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO: La personería del Alcalde de la comuna, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Quintero, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, con fecha 30 de noviembre de 2012.

DÉCIMO PRIMERO: La propiedad del vehículo dañado fue acreditada mediante Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el R.V.M., Folio N° 500075773698, de fecha 10 de julio de 2015, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a nombre de don Luis Salinas Valdebenito, cuya copia se adjunta al presente instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento consta de doce cláusulas y se firma en cuatro ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder del afectado y los restantes en poder de la Municipalidad.

Para constancia y en señal de aceptación, firman:




LUIS SALINAS VALDEBENITO
RUT [REDACTED]


MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE
MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde

